

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Resolución de 12 de febrero de 2025, de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Málaga, por la que se declara, en concreto, la utilidad pública del proyecto de la línea de evacuación y la SET colectora para la evacuación de la energía producida en plantas fotovoltaicas sitas en el término municipal de Casares, en la provincia de Málaga. (PP. 307/2025).

Referencia: SE/DMF.

Expediente: AT-16950.

Vista la documentación obrante en el expediente, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha de 19.5.2023, tiene entrada en la Delegación de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía en Málaga solicitud de la sociedad Solar Capital 2000, S.L., con NIF B88430913, de declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto de la línea de evacuación 30 kV y la SET Colectora 30/220 kV para la evacuación de la energía producida en las plantas fotovoltaicas denominadas «Casares Solar I», «Casares Solar II» y «Casares Solar III», sitas en el término municipal de Casares, en la provincia de Málaga.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 146 del Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se remitió separata del proyecto a los siguientes organismos:

- Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Málaga, Servicio de Aguas.
- Ayuntamiento de Casares.
- Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Málaga, Servicio de Carreteras.
- Diputación Provincial de Málaga.
- Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico.

Transcurrido el plazo de 30 días indicado en el citado artículo, no se ha mostrado objeción alguna con la declaración en concreto de utilidad pública de la instalación. Con fecha 4.2.2025 se reciben informes favorables de los Departamentos de Infraestructuras y de Medioambiente del Ayuntamiento de Casares.

Tercero. Presentada la documentación preceptiva que establece la normativa en vigor y que obra en el expediente de referencia y de acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del citado Real Decreto 1955/2000, se sometió el expediente a trámite de audiencia e información pública, insertándose anuncios en:

- Diario Málaga Hoy, de 25 de noviembre de 2024.
- BOJA núm. 242, de 16 de diciembre de 2024.
- BOP Málaga núm. 234, de 4 de diciembre de 2024.
- BOE núm. 285, de 26 de noviembre de 2024.
- Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Casares.

00315762

Así mismo, se han realizado las correspondientes publicaciones en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Que dentro del plazo de información pública de la solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública del citado proyecto, salvo error u omisión, a la fecha de vencimiento no se han presentado alegaciones.

Quinto. Con fecha 28.4.2024, la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga emite Informe favorable de carácter vinculante a la solicitud de autorización ambiental unificada para las instalaciones de evacuación de la energía producida en las plantas fotovoltaicas denominadas «Casares Solar I», «Casares Solar II» y «Casares Solar III», en el término municipal de Casares.

Mediante Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Málaga, de fecha 4.10.2024 se otorga autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción al proyecto de la línea de evacuación y la SET Colectora 30/220 kV para la evacuación de la energía producida en las plantas fotovoltaicas denominadas «Casares Solar I», «Casares Solar II» y «Casares Solar III», sitas en el término municipal de Casares, en la provincia de Málaga, solicitada por Solar Capital 2000, S.L.

A los anteriores antecedentes de hecho les corresponden los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Territorial es competente para dictar la presente resolución de acuerdo con lo dispuesto en los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril y 4164/1982, de 29 de diciembre, por los que se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de industria, energía y minas; en los artículos 49 y 58.2.3.º de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio; el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía y el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre; la Orden de 20 de junio de 2023, de la Consejería de Industria, Energía, y Minas, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería, cuya disposición quinta delega en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas, en sus respectivos ámbitos «7. En materia de expropiación forzosa, la tramitación y resolución de los procedimientos de expropiación forzosa, en todas sus fases, cuando la expropiación afecte a bienes situados en una sola provincia». Por lo cual, esta resolución se entenderá dictada por la persona titular de la Consejería de Industria, Energía y Minas. Así como, en el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.

Segundo. El expediente ha sido tramitado conforme a la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

Tercero. El artículo 143.2 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, establece que «La solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública, podrá efectuarse bien de manera simultánea a la solicitud de autorización administrativa y/o de aprobación del proyecto de ejecución, o bien con posterioridad a la obtención de la autorización administrativa».

Cuarto. El artículo 149.1 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, establece que «La declaración de utilidad pública llevará implícita, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación, adquiriendo la empresa solicitante la condición de beneficiario en el expediente expropiatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley de Expropiación Forzosa».

Quinto. El artículo 54 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, declara de utilidad pública las instalaciones eléctricas de generación, transporte y distribución de energía eléctrica, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso, cuya declaración, al amparo del artículo 56.1, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, y supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que en la declaración de utilidad pública se determinen, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública. Asimismo según el artículo 21.5 de la citada Ley 24/2013 «Formarán parte de la instalación de producción sus infraestructuras de evacuación, que incluyen la conexión con la red de transporte o de distribución, y en su caso, la transformación de energía eléctrica».

Por todo ello, vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho anteriormente expuestos, esta Delegación

R E S U E L V E

1. Declarar, en concreto, de utilidad pública, el proyecto de línea de evacuación 30 kV y la SET Colectora 30/220 kV para la evacuación de la energía producida en las plantas fotovoltaicas denominadas «Casares Solar I», «Casares Solar II» y «Casares Solar III», sitas en el término municipal de Casares, en la provincia de Málaga, que implica la necesidad urgente de ocupación de los bienes y derechos afectados que constan en la tabla anexa, e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, adquiriendo la entidad Solar Capital 2000, S.L., la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio.

2. Notificar esta resolución a los interesados en el procedimiento y publicarla en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante esta Delegación Territorial, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su

notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y del artículo 102.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Málaga, 12 de febrero de 2025.- El Delegado, Antonio Jesús García Acedo.



ANEXO: RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Nº Finca según proyecto	Datos Titular Finca		Datos de la Finca					Afecciones líneas subterráneas						Ocupación temporal	
	Nombre y Apellidos	Tipo de propietarios	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Uso de suelo	Término municipal	Longitud zanja (m)	Anchura zanja (m)	Superficie Permanente de ocupación (m²)	Anchura zona de seguridad cada lado (m)	Superficie de seguridad (m²)	Superficie de ocupación necesaria para el acceso a la instalación (m²)	Superficie Ocupación Temporal (m²)	Tiempo de la ocupación (meses)
2	EVE MARINA SL	CATASTRAL	29041A00900021	9	21	PR - PASTO ARBUSTIVO	Casares	897,96	1,05	942,858	0,525	942,858	2155,104	6465,312	5
3	MINISTERIO PARA LA TRANSICION ECOLOGICA Y EL RETO DEMOGRAFICO	CATASTRAL	Sin Referencia Catastral	-	-	AG - CORRIENTES Y SUPERFICIES DE AGUA	Casares	7,06	0,7	4,942	0,35	4,942	16,944	50,832	5
4	EVE MARINA SL	CATASTRAL	29041A00600035	6	35	PR - PASTO ARBUSTIVO CA - VIALES	Casares	555,6	1,05	583,38	0,525	583,38	1333,44	4000,32	5
5	EVE MARINA SL	CATASTRAL	29041A00700007	7	7	PR - PASTO ARBUSTIVO	Casares	288,1	1,05	302,505	0,525	302,505	691,44	2074,32	5
6	CASARES LUXURY INVESTMENT S.L.	CATASTRAL	29041A00700006	7	6	IM - IMPRODUCTIVOS	Casares	365,8	1,05	384,09	0,525	384,09	877,92	2633,76	5
7	EVE MARINA SL	CATASTRAL	29041A00700005	7	5	CA - VIALES	Casares	161,17	1,05	169,2285	0,525	169,2285	386,808	1160,424	5
8	AYUNTAMIENTO DE CASARES	CATASTRAL	29041A00700003	7	9003	CA - VIALES	Casares	12,37	1,05	12,9885	0,525	12,9885	29,688	89,064	5
9	EVE MARINA SL	CATASTRAL	29041A00700004	7	4	IM - IMPRODUCTIVOS	Casares	165,45	1,05	173,7225	0,525	173,7225	397,08	1191,24	5
10	JUNTA DE ANDALUCIA	CATASTRAL	29041A00700005	7	9005	CA - VIALES	Casares	11,52	0,7	8,064	0,35	8,064	27,648	82,944	5
11	MARTIN CARAVACA MARCELO	CATASTRAL	29041A00700001	7	1	PS - PASTIZAL IM - IMPRODUCTIVOS PA - PASTO CON ARBOLADO TA - TIERRAS ARABLES	Casares	517,41	1,05	543,2805	0,525	543,2805	1241,784	3725,352	5

N.º Finca según Proyecto	Datos Titular Finca		Datos de la Finca					Afecciones Subestación				Ocupación temporal		*Sobre las fincas incluidas de dominio público no procede expropiación.
	Nombre y Apellidos	Tipo de propietarios (registral, catastral o conocido)	Referencia catastral	Polígono	Parcela	Uso del suelo	Término municipal	Superficie Permanente de ocupación (m²)	Superficie de seguridad vallado (m²)	Superficie de ocupación necesaria para el acceso a la instalación	Superficie de seguridad acceso (m²)	Superficie Ocupación Temporal (m²)	Tiempo de la ocupación (meses)	
1	MARTIN CARAVACA MARCELO	CATASTRAL	29041A00700001	7	1	TA - TIERRAS ARABLES	Casares	4160,5	538	1202	622	2574,91	12	